

INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

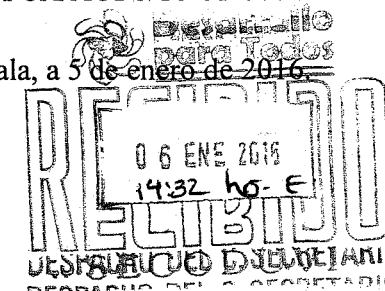
DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-05-1066.	HOJA NÚMERO:
PROGRAMA:	DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	1 DE 6.

Acuse

CE/DSFCA/AOPS/16-01-0001.

San Pablo Apetatlán, Tlaxcala, a 5 de enero de 2016.

ARQUITECTO JOSÉ ROBERTO ROMANO MONTEALEGRE.
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.
P R E S E N T E.



000041

Como resultado de la auditoría número TLAX/PROTAR-SECODUVI/15 practicada a los recursos ejercidos dentro del Programa de Tratamiento de Aguas Residuales (PROTAR) ejercicio presupuestal dos mil catorce, notificada mediante oficio número CE/DSFCA/AOPS/15-05-1066 de fecha veintisiete de mayo de dos mil quince, con fundamento en el Acuerdo de Coordinación suscrito por el Gobierno Federal con el del Estado, cuyo objeto es la realización de un programa de coordinación especial denominado “Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública, y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción”; así como en los artículos 1, 2 y 3 fracciones II, IV y V del Decreto que crea a la Contraloría del Ejecutivo como un Órgano Administrativo Desconcentrado, adscrito al Despacho del Gobernador; 2, 5 fracción II, 7 fracciones IV, V, VI, IX y X y 10 fracciones I, IV, XI y XIII del Reglamento Interior de la Contraloría del Ejecutivo, se emite el Informe de Resultados conteniendo las cédulas de observaciones determinadas durante la revisión documental y física practicada por este Órgano de Control.

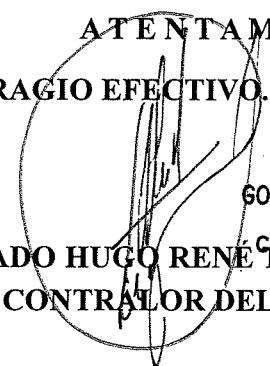
INFORME DE RESULTADOS DE AUDITORÍA.

DEPENDENCIA:	SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.	ORDEN DE AUDITORÍA:	CE/DSFCA/AOPS/15-05-1066.	HOJA NÚMERO:
PROGRAMA:	DE TRATAMIENTO DE AGUAS RESIDUALES (PROTAR).	EJERCICIO PRESUPUESTAL:	DOS MIL CATORCE.	2 DE 6.

Al respecto le solicito de manera atenta, tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, a fin de que en el plazo de cuarenta y cinco días hábiles establecido en las cédulas de observaciones, se atiendan las recomendaciones correctivas y preventivas de dichas irregularidades, debiendo remitir a este Órgano de Control la documentación comprobatoria correspondiente.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.



GOBIERNO DEL EDO. DE TLAXCALA
PODER EJECUTIVO
CONTRALORIA DEL EJECUTIVO
LICENCIADO HUGO RENÉ TEMOLTZIN CARRETO.
CONTRALOR DEL EJECUTIVO.

C.c.p. Licenciado en Contaduría Pública Jorge López Márquez.- Director de Supervisión, Fiscalización, Control y Auditoría de la Contraloría del Ejecutivo.- Para su conocimiento.- Presente.
C.c.p. Archivo.

JLM/IGN/JGVM/mak